

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000698

- 8 MAR 2007

"Por la cual se autoriza la adición de SEGUNDA (2ª) Categoría, al establecimiento de comercio ESCUELA DE MANEJO SANTA MARTA LTDA., con matrícula mercantil No. 25077 del 20 de septiembre de 1991, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 100 del 29 de diciembre de 1993; y se compila la misma con el presente acto administrativo".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 769 de 2002, el Acuerdo 00051 de 1.993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que con resolución No. 100 del 29 de diciembre de 1993, el Ministerio de Transporte, reconoció al establecimiento de comercio "ESCUELA DE MANEJO SANTA MARTA LTDA.", con matrícula mercantil No. 25077 del 20 de septiembre de 1991 y con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, como Centro de Enseñanza Automovilística, en las categorías TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª).

Que en calidad de copropietario y Director del establecimiento de comercio, "ESCUELA DE MANEJO SANTA MARTA LTDA.", el señor DANIEL GILBERTO MARTINEZ CABRALES, con cédula de ciudadanía No. 17.114.039, presentó ante la Dirección Territorial Magdalena los documentos que soportaron su solicitud de autorización de SEGUNDA (2ª) categoría, al referido establecimiento de comercio, los cuales fueron remitidos a esta Subdirección para su trámite con Memorando MT-43392 del 1º de agosto de 2006.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-61886 del 4 de diciembre de 2006, requirió al peticionario para que complementara su solicitud aportando los documentos que se relacionaron en el citado oficio.

Que con oficios radicados MT-4472 del 26 de enero de 2007, el solicitante cumplió con lo exigido en el oficio citado anteriormente.

Que el peticionario aportó, en ciento cuarenta y siete (147) folios, los siguientes documentos:

	FOLIO
1. Original Cámara de Comercio del 17 de julio de 2006.	149-150
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 300000297 de la Compañía de seguros Cóndor S.A.	139
3. Contrato de arrendamiento de local comercial, suscrito entre la señora Magaly Acosta Romero y el señor Daniel Gilberto Martínez Cabrales.	141-144
4. Programas de Capacitación.	1-128
5. Concepto sanitario de funcionamiento realizado por la Secretaría de Salud de la Alcaldía del Distrito Turístico Cultural de Santa Marta, con fecha de vencimiento el día 4 de agosto de 2007.	140
6. Revisión de la policía de carreteras, suscrito por el Pt. José Wilman Sandoval García, inspección realizada el día 10 de enero del 2007, de la motocicleta de placas APW-88B, modelo 2005, de propiedad de la Escuela de manejo Santa Marta, con licencia de tránsito No. 035701.	145-146

"Por la cual se autoriza la adición de SEGUNDA (2ª) Categoría, al establecimiento de comercio ESCUELA DE MANEJO SANTA MARTA LTDA., con matrícula mercantil No. 25077 del 20 de septiembre de 1991, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 100 del 29 de diciembre de 1993; y se cumple la misma con el presente acto administrativo".

Página 2 de 3.

7. Licencia de Instructor:

LICENCIA No.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	EXPEDIDA POR:	FECHA EXPE.	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA
2644	Euder Enrique Mendoza Orlato	Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor	16/02/2001	No registra	2ª, 3ª, 4ª y 5ª.

8. Licencia de Conducción 001991 categoría 2a. y 47001-0032715 D, 5ª. Categoría y contrato Individual de trabajo a término indefinido del instructor antes citado.

Que verificados los requisitos exigidos en el artículo 9 del Acuerdo 0051 de 1993, se constató que el Centro de Enseñanza Automovilística "ESCUELA DE MANEJO SANTA MARTA LTDA.", cumple con lo estipulado en la precitada norma, para impartir enseñanza automovilística en la categoría SEGUNDA (2a.), por lo tanto se inscribirá la motocicleta identificada en el numeral 6 del inciso tercero, de la parte motiva de esta resolución a través de la Subdirección de Tránsito - Grupo Operativo de Tránsito Terrestre y se autorizará a la Dirección Territorial Magdalena la expedición de la correspondiente tarjeta de servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al establecimiento de comercio "ESCUELA DE MANEJO SANTA MARTA LTDA.", con matrícula mercantil No. 25077 del 20 de septiembre de 1991, con domicilio en la Carrera 12 No. 22-35 de la ciudad de Santa Marta (Magdalena), de propiedad de los señores CLAUDIA ESTHER GUEVARA VASQUEZ, con cédula de ciudadanía número 36.555.826 y DANIEL GILBERTO MARTINEZ CABRALES, con cédula de ciudadanía número 17.114.039, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución número 100 del 29 de diciembre de 1993, la adición de SEGUNDA (2a.) Categoría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Enseñanza Automovilístico "ESCUELA DE MANEJO SANTA MARTA LTDA.", conservará el mismo código No. 002-47001000.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Grupo Operativo de Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, la inscripción en el Registro Nacional Automotor de la siguiente motocicleta:

PLACA	PROPIETARIO	LICENCIA DE TRANSITO
APW-88B	Escuela de Manejo Santa Marta Ltda.	035701

ARTÍCULO CUARTO.- El(os) propietario(os) del Centro de Enseñanza Automovilística "ESCUELA DE MANEJO SANTA MARTA LTDA.", están en la obligación de informar por escrito al Ministerio de Transporte-Subdirección de Tránsito-, cualquier modificación de las condiciones consideradas para obtener el reconocimiento y autorización respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días después que éste se produzca y las mismas no tendrán efecto legal alguno hasta tanto esta Subdirección no se pronuncie expresamente a través de acto administrativo sobre los mismos.

"Por la cual se autoriza la adición de SEGUNDA (2ª) Categoría, al establecimiento de comercio ESCUELA DE MANEJO SANTA MARTA LTDA., con matrícula mercantil No. 25077 del 20 de septiembre de 1991, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 100 del 29 de diciembre de 1993; y se compila la misma con el presente acto administrativo".

Página 3 de 3.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Dirección Territorial Magdalena, la expedición de la tarjeta de servicio de la motocicleta referida de acuerdo con la descripción que se hizo de la misma en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉXTO.- Compilar en el presente acto administrativo la Resolución No. 100 del 29 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Grupo de Apoyo de la Secretaría General del Ministerio de Transporte, compulsará copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Tránsito, a la Oficina Asesora de Informática, a la Dirección Territorial Magdalena y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de vía gubernativa, de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y modifica en la parte pertinente la resolución No. 29 de diciembre de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

- 8 MAR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Marlene Pumarino
Revisó: Randoal Trillos
Fecha: 07/02/2007
Radicado: MT-43392-4472
Tipo de respuesta: Total (XX)

Notificación

Establecimiento de Comercio: ESCUELA DE MANEJO SANTA MARTA LTDA.
Propietarios: CLAUDIA ÉSTER GUEVARA VÁSQUEZ, DANIEL GILBERTO MARTÍNEZ CABRALES
Cédula Ciudadanía: 36.555.826, 17.114.039
Dirección: Carrera 12 No. 22-35
Teléfono: 2103777
Domicilio: Santa Marta (Magdalena)